

Radicación Nro. 2021-00068-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

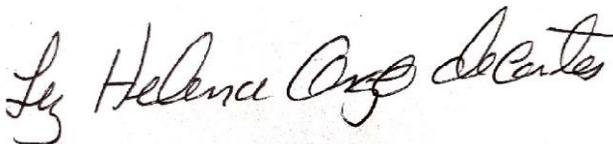
Armenia Quindío, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el apoderado de la parte demandante, en memorial enviado vía correo electrónico, ofíciase a la empresa "CURTIMBRES URIEL DE JESÚS BETANCUR MUNERA" de Calarcá Quindío, para que comunique a este Despacho, la razón por la cual a la fecha, no ha dado respuesta al oficio Nro. 57 del 13 de abril del año 2021, ni ha realizado el descuento del 25% ordenado al salario mensual devengado por el ejecutado LUIS MIGUEL BETANCUR LONDOÑO identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.094.930.475.

Se le advierte al citado pagador que el incumplimiento a lo ordenado, lo hace responsable solidario de las cantidades no descontadas. (Art. 130 numeral 1° del Código de la Infancia y la Adolescencia).

Líbrense el oficio pertinente y anéxese copia del mencionado oficio, dirigidos al correo electrónico adjunto para tal fin.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 135 de hoy, 06 de agosto de 2021

Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ